ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas; en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 y las delegadas por el señor Alcalde Mediante Decreto 134 del 24 de agosto de 2020." Por medio del cual se delegan funciones y atribuciones del Alcalde Municipal a los Servidores Públicos y se dictan otras disposiciones" y

CERTIFICA QUE

Dentro del Municipio de Santa fe de Antioquia; No se tiene habilitada una empresa de servicio Público Terrestre Automotor Especial, ni conocimiento que se adelante alguna solicitud, cabe resaltar que la Autoridad competente para la Habilitación de este tipo de Transporte es directamente la Dirección Territorial, en este caso la Territorial Antioquia Choco.

Dada, en Santa Fe de Antioquia, a los 15 días del mes de Enero de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FELIPE VARELA GARCÍA
Secretario de Movilidad